



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXIII - 50 páginas

N°4429

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Febrero 13 de 2017**

	Pág.		Pág.
DECRETO 1860 DE 2016 (Noviembre 30)	2	DECRETO 1877 DE 2016 (Diciembre 5)	25
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 1861 DE 2016 (Diciembre 1)	5	DECRETO 1878 DE 2016 (Diciembre 05)	26
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1864 DE 2016 (Diciembre 1)	6	DECRETO 1882 DE 2016 (Diciembre 6)	28
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 1865 DE 2016 (Diciembre 1)	8	DECRETO 1883 DE 2016 (Diciembre 6)	29
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1866 DE 2016 (Diciembre 2)	9	DECRETO 1885 DE 2016 (Diciembre 7)	32
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>	
DECRETO 1867 DE 2016 (Diciembre 2)	11	DECRETO 1888 DE 2016 (Diciembre 12)	34
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1868 DE 2016 (Diciembre 2)	12	DECRETO 1890 DE 2016 (Diciembre 12)	35
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1869 DE 2016 (Diciembre 2)	14	DECRETO 1893 DE 2016 (Diciembre 12)	38
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1870 DE 2016 (Diciembre 2)	16	DECRETO 1894 DE 2016 (Diciembre 12)	39
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>	
DECRETO 1871 DE 2016 (Diciembre 5)	17	Resolución Nro. 915 del 7 de Febrero de 2017	42
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio de la cual se informa la digitalización e implementación de la firma mecánica del subsecretario de ingresos, en actuaciones administrativas de carácter tributario municipal</i>	
DECRETO 1872 DE 2016 (Diciembre 05)	19	RESOLUCIÓN NÚMERO 656 (Enero 25 de 2017)	43
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>		<i>Por medio de la cual se modifica la Resolución 16242 de 2002, modificada por las Resoluciones 7578 de 2006 y 447 de 2008 y la Resolución 9844 del 2015, de la Institución Educativa Ciudad Don Bosco</i>	
DECRETO 1873 DE 2016 (Diciembre 5)	21	RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 2017 (Febrero 10)	45
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016</i>		<i>Por medio de la cual se toma una medida de transporte y se permite la matrícula y vinculación de unos vehículos de servicio público colectivo</i>	
DECRETO 1874 DE 2016 (Diciembre 05)	22		
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.</i>			

DECRETO 1860 DE 2016

(Noviembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 2, 5 y 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

C) Que en el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...".

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

D) Que la Subsecretaría de Presupuesto y gestión financiera, solicitó mediante oficio con radicado 201600602444 adicionar \$5.077.864.422, de recursos provenientes de Ingresos de Octubre de 2016: Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida generados por la fiduciaria Bancolombia S.A.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201600629175, recibido el 30 de Noviembre de 2016, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201600627684, recibido el 30 de noviembre de 2016.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para Ciudad Vida Fiducia 2016.						
110018116	70400000	137010150	00000.00000.0001	1000000	5.077.864.422	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)						
110018116	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619		1.320.972.897
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018116	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620		110.397.670
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro.						
110018116	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658		50.677.009
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música.						
110018116	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421		208.741.681
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la						
110018116	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349		16.034.928
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA						
MCV-Plan 500.						
110018116	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495		169.179.208
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Parque del río Medellín.						
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534		1.077.556.459
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín.						
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535		330.376.119

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo.						
110018116	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533		1.370.645.515
MCV-Hospital Nororiental.						
110018116	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392		323.728.976
MCV-Intervención integral del centro.						
110018116	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503		34.158.145
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC.						
110018116	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621		65.395.815
TOTAL					5.077.864.422	5.077.864.422

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1861 DE 2016

(Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

oficio con radicado 201600632057 y correo electrónico recibido el 01 de Diciembre de 2016, realizar un traslado presupuestal en el agregado de la Deuda Pública, con el fin de cubrir el pago de la emisión de bonos realizada en 2006 y garantizar así el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA							
Intereses AFD.							
110000116	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000		12.941.252.544	
Amortización Banca Multilateral.							
110000116	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000		556.946.832	
Intereses Banca Multilateral.							
110000116	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000		286.307.063	
Intereses Títulos Emitidos.							
110000116	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000			13.784.506.439
TOTAL						13.784.506.439	13.784.506.439

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1864 DE 2016 (Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado

Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal..., impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte"

C) Que la Secretaría de Medio Ambiente, solicitó mediante oficio con radicado 201600628877, realizar un traslado de recursos al rubro "Domingales, festivos y recargos", con el fin de cubrir estas obligaciones del personal adscrito a estas Dependencias y así garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Horas Extras.						
110000116	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	11.000.000	
Dominicales, festivos y recargos.						
110000116	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000		11.000.000
TOTAL					11.000.000	11.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1865 DE 2016

(Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600594438, recibido el 01 de Diciembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Movilidad, solicitó mediante oficio con radicado 201600586496, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín						
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	120156	198.535.901	
Fortalecimiento a la operación de Metroplús.						
110000116	74300000	23350211	06000.53507.0099	110002		198.535.901
TOTAL					198.535.901	198.535.901

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1866 DE 2016

(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales y el Numeral 35 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 35 del Acuerdo N° 034 de 2015, establece que "en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600636805, recibido el 02 de Diciembre de 2016.

C) Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201600584248, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo establecido en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en el numeral anterior.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
						▼	▼
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fortalecimiento de tecnologías de la información							
110000116	71100000	23360211	07000.53607.0099	080522		245.594.923	
Construcción jardines infantiles							
111000116	71100000	23360111	07001.53601.0099	080029			245.594.923
TOTAL						245.594.923	245.594.923

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1867 DE 2016

(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600640870, recibido el 02 de Diciembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201600638490, recursos al proyecto de inversión 140397 "Fortalecimiento Financiero y Operativo de la ESE Metrosalud", con el fin de garantizar el cumplimiento del

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Amortización AFD.						
110000116	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	8.016.666.677	
Intereses AFD.						
110000116	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	2.108.793.134	
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento Financiero y Operativo de la ESE Metrosalud.						
110400116	72100000	23320650	03000.53224.0099	140397		10.125.459.811
TOTAL					10.125.459.811	10.125.459.811

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1868 DE 2016

(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales" y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la

vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros... transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte."

C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados al valor proyectado del rubro de "Prima de Navidad" en la

Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y al rubro de "Aguinaldo" de la Secretaría de Medio Ambiente.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (Antes Secretaría de Seguridad modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000116	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	44.137.580	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE (Antes Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos modificada mediante Acuerdo 01 de 2016)						
Prima de Navidad						
110000116	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		43.576.120
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Aguinaldo						
110000116	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000		561.460
TOTAL					44.137.580	44.137.580

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1869 DE 2016

(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que en el Numeral 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2015 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente."

C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201600628356 recibido el 30 de Noviembre de 2016, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya

fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 007 de 2016 establece: "El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda..."

E) Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 007 de 2016 "el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín".

F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 30 de Noviembre de 2016 con radicado 201600628356, que durante los meses de Septiembre y Octubre de 2016 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$2.037.046.580.

G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600636785, recibido el 02 de Diciembre de 2016.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes Adiciones en el presupuesto de Ingresos y de Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
INGRESOS CORRIENTES						
Ingresos No Tributarios						
Amortización al capital.						
110015816	70600000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	2.037.046.580	
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Soluciones de vivienda para servidores municipales.						
110015816	70600000	23430610	14000.54320.0099	120231		2.037.046.580
TOTAL					2.037.046.580	2.037.046.580

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1870 DE 2016

(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

2019 "Medellín Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600636642, recibido el 02 de Diciembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial, solicitó mediante oficio con radicado 201600616180, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 -

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSION						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL						
Censo Catastral.						
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	140383	59.370.828	
Gestión para el Proceso de la Conservación Catastral						
110000116	76200000	23390440	10000.53916.0099	120117		59.370.828
TOTAL					59.370.828	59.370.828

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1871 DE 2016

(Diciembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, ""por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales"" y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 ""por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016"".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de

2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y

suministros... transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte."

1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

C) Que el Concejo de Medellín mediante oficios 201600642259 y 201600642264 solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros del agregado de Funcionamiento.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					▼	▼
CONCEJO DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
170000116	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	23.000.000	
Prima de Navidad						
170000116	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		4.000.000
Remuneración Servicios Técnicos						
170000116	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000		8.000.000
Honorarios						
170000116	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000		11.000.000
TOTAL					23.000.000	23.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1872 DE 2016

(Diciembre 05)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

"Medellín Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600619190, recibido el 23 de Noviembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó mediante oficio con radicado 201600601768 y correo electrónico recibido el 01 de diciembre de 2016, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín.						
110000116	74100000	23350113	06000.53503.0099	120059	3.468.470	
Mantenimiento de maquinaria y equipo						
110000116	74100000	23350212	06000.53508.0099	070060	425	
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110000116	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052	61.177.439	
Construcción, Adecuación y Sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares de Medellín.						
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120067	1	
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla)						
110000116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		64.646.335

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
TOTAL						64.646.335	64.646.335

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1873 DE 2016

(Diciembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales" y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes

apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros... transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte."

C) Que la Personería de Medellín mediante oficio recibido por correo electrónico el 05 de diciembre de 2016, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros del agregado de Funcionamiento, con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Domingales, festivos y recargos						
180000116	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	7.000.000	
Prima de Navidad						
180000116	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		7.000.000
TOTAL					7.000.000	7.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1874 DE 2016

(Diciembre 05)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

con radicado 201600560197 y 201600518255 y alcances 201600600645, 201600627443 y 201600608115 y correo electrónico recibido el 12 de octubre de 2016, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicado 201600592936 recibido el 15 de Noviembre de 2016, 201600639180 y 201600632836 recibidos el 01 de diciembre de 2016.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficios

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSION							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa							
110004214	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357		21.218.452	
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa							
110004215	71100000	23360310	07000.53627.0099	080357		56.151.318	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004209	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		456.000	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004213	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		8.821.927	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004214	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		42.038.035	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004216	71100000	23360310	07000.53627.0099	080531		4.218.748.723	
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón							
110004216	71100000	23360310	07000.53625.0099	040299		5.858.406.857	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004214	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			21.218.452
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004215	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			56.151.318
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004209	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			456.000
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004213	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			8.821.927
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004214	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			42.038.035

Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154		4.218.748.723
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154		5.603.535.450
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080167		254.871.407
TOTAL					10.205.841.312	10.205.841.312

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1877 DE 2016

(Diciembre 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales" y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes

apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros... transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte."

C) Que el Concejo de Medellín mediante oficio (20162100001121 radicado del Concejo) recibido por correo electrónico, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros del agregado de Funcionamiento.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
170000116	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	100.000	
Prima de Navidad						
170000116	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		100.000
TOTAL					100.000	100.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1878 DE 2016**(Diciembre 05)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600631143.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201600613970, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas.							
110004216	71100000	23360310	07006.53627.0099	080442		915.186.232	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas							
110004216	71100000	23360320	07000.53625.0099	080154			915.186.232
TOTAL						915.186.232	915.186.232

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1882 DE 2016

(Diciembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales" y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes

apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros... transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte."

C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados al valor proyectado del rubro de "Prima de Navidad" en la Secretaría de Medio Ambiente.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000116	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	3.400.000	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Prima de Navidad.						
110000116	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		3.400.000
TOTAL					3.400.000	3.400.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

DECRETO 1883 DE 2016

(Diciembre 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 2, 5 y 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201600635317, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la

disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que en el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...".

D) Que la Subsecretaría de Presupuesto y gestión financiera, solicitó mediante oficio con radicado 201600592157 adicionar \$31.726.593, de recursos provenientes de Ingresos de Septiembre y Octubre de 2016: Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida generados en la cuenta bancaria del Banco

Popular.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201600627692.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
					▼	▼
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida Cuentas Bancarias Municipio.						
110018116	70400000	137010153	00000.00000.0001	1000000	31.726.593	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor).						
110018116	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619		6.345.318
MCV-Universidad Virtual @Medellín.						
110018116	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620		793.165
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro.						
110018116	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658		793.165
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación.						
110018116	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349		1.699.639
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música.						
110018116	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421		815.827

ADICIONES PRESUPUESTALES						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN							
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA							
MCV-Plan 500.							
110018116	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495			2.266.185
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
MCV-Parque del río Medellín.							
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534			6.232.009
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín.							
110018116	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535			3.965.824
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo.							
110018116	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533			6.798.556
MCV-Hospital Nororiental.							
110018116	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392			566.546
MCV-Intervención integral del centro.							
110018116	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503			1.133.093
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
MCV-Fondo TIC.							
110018116	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621			317.266
TOTAL						31.726.593	31.726.593

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1885 DE 2016

(Diciembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, "por medio del cual se adiciona el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 y se autoriza al Alcalde de Medellín para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que la Contraloría General de Medellín mediante oficio con radicado 201600652130 solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN						
Prima de Servicios						
120000116	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	35.000.000	
Vacaciones						
120000116	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	63.076.450	
Impresos y Suscripciones						
120000116	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	51.154.813	
Publicidad institucional						
120000116	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	14.224.000	
Estrategias comunicacionales						
120000116	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	20.455.347	
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
120000116	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		133.991.684
Horas Extras						
120000116	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		2.708.646

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
Prima de Navidad						
120000116	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		8.373.456
Prima de Antigüedad						
120000116	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000		2.636.824
Bonificación Servicios Prestados						
120000116	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000		1.200.000
Bienestar Social e Incentivos						
120000116	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		35.000.000
TOTAL					183.910.610	183.910.610

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Secretario de Hacienda (E)

DECRETO 1888 DE 2016

(Diciembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600653069, recibido el 12 de Diciembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, solicitó mediante oficio con radicado 201600646299, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
						▼	▼
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS							
Programa Medellín Solidaria: Familia Medellín							
110021516	72200000	23440320	15001.54412.0099	120286		300.219.376	
Crecer con dignidad - Protección							
110021516	72200000	23440320	15001.54412.0099	120143		190.361.018	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados							
110021516	72200000	23320320	03000.53212.0099	120132		109.858.358	
TOTAL						300.219.376	300.219.376

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Secretario de Hacienda (E)

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1890 DE 2016

(Diciembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 2 y 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la

celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201600628420, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto

General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 201600609671 recibido el 21 de noviembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

C) Que la Secretaría de Salud, solicitó mediante oficio con radicado 201600584616 adicionar \$239.372169, recursos provenientes de Sobre ejecución a Septiembre de 2016: SGP Salud Pública Colectiva 2014 y 2015 y Rendimientos Financieros SGP Salud Pública Colectiva 2012, 2014, 2015 y 2016.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
					▼	▼
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Salud pública colectiva 2014						
110304514	72100000	150302010113	00000.00000.0001	1000000	1.062.587	
SGP Salud pública colectiva 2015						
110304515	72100000	150302010114	00000.00000.0001	1000000	558.095	
Rendimientos Financieros SGP Salud pública colectiva 2016						
110305416	72100000	1503020201	00000.00000.0001	1000000	231.245.496	
Rendimientos Financieros SGP Salud pública colectiva 2012						
110305412	72100000	150302020208	00000.00000.0001	1000000	22.922	
Rendimientos Financieros SGP Salud pública colectiva 2014						
110305414	72100000	150302020210	00000.00000.0001	1000000	54.112	
Rendimientos Financieros SGP Salud pública colectiva 2015						
110305415	72100000	150302020211	00000.00000.0001	1000000	6.428.957	
SECRETARÍA DE SALUD						
Promoción y educación en salud						
110304514	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		1.062.587
Promoción y educación en salud						
110304515	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		558.095

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Promoción y educación en salud						
110305416	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		231.245.496
Promoción y educación en salud						
110305412	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		22.922
Promoción y educación en salud						
110305414	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		54.112
Promoción y educación en salud						
110305415	72100000	23320310	03001.53229.0099	120029		6.428.957
TOTAL					239.372.169	239.372.169

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Secretario de Hacienda (E)

DECRETO 1893 DE 2016

(Diciembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201600613216 y correo electrónico recibido el 21 de noviembre de 2016, realizar un traslado presupuestal de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracréditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600649639, recibido el 12 de Diciembre de 2016.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD							
Gestión conocimiento/Observatorio salud.							
110400116	72100000	23390510	10000.53917.0099	120031		50.116.383	
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres.							
110400116	72100000	23320520	03000.53218.0099	120037			50.116.383
TOTAL						50.116.383	50.116.383

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Secretario de Hacienda (E)

CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1894 DE 2016

(Diciembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 "por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2016".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 3° del Acuerdo 014 de 2016, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4411 del 24 de Noviembre de 2016, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado

traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2015.

B) Que en el Numeral 21 del Artículo 3° del mencionado Acuerdo, establece: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal..., impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte"

C) Que la Secretaría de Hacienda, solicitó mediante correo electrónico recibido el 07 de Diciembre de 2016, realizar un traslado presupuestal con el fin de ajustar el presupuesto de funcionamiento y así garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín Cuenta con Vos".

contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
ALCALDÍA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000116	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	500.000	
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000116	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	12.500.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000116	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	16.000.000	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales						
110000116	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
ALCALDÍA						
Bonificación de gestión territorial						
110000116	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000		500.000
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL						
Prima de Vacaciones						
110000116	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
Vacaciones						
110000116	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		16.000.000
Bonificación de recreación						
110000116	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000		2.500.000
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
Prima de Navidad						
110000116	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
TOTAL					34.000.000	34.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Secretario de Hacienda (E)

Resolución Nro. 915 del 7 de Febrero de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA LA DIGITALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA FIRMA MECANICA DEL SUBSECRETARÍO DE INGRESOS, EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO MUNICIPAL

La Subsecretaría de Ingresos del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Nacional No. 2150 de 1995, la Ley 962 de 2005, la Constitución Política de Colombia, el Decreto 883 de 2012 y el Acuerdo 64 de 2012, el Decreto 1018 de 2013

tonomía para fijar los tributos municipales dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley” y, la: “ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. En el Municipio de Medellín radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los impuesto municipales”.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.
2. Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, hace referencia a las firmas mecánicas y establece que: “Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.
3. Que el Acuerdo 64 de 2012 “Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Medellín”, en el Artículo 2, consagra los principios que la administración tributaria debe cumplir, en desarrollo de su gestión y establece que: “PRINCIPIOS. La administración tributaria deberá aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Estatuto Tributario de Medellín, en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo y en las leyes especiales. La gestión tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de legalidad, equidad eficiencia, progresividad y justicia”.
4. Que la norma sustantiva ya enunciada, consagra en sus artículos 3 y 5 la autonomía y la administración de los ingresos tributarios, respectivamente, al enunciar: “AUTONOMÍA. El Municipio de Medellín, goza de au-
5. Que mediante el Decreto Municipal No. 883 del 3 de junio de 2015 “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”, se asignó a la Secretaría de Hacienda, del Municipio de Medellín, a través de la Subsecretaría de Ingresos la competencia que tiene para administrar los tributos municipales.
6. Que dada la competencia enunciada, bajo la vigencia del Decreto Municipal No. 883 de 2015, se hace necesario formalizar e informar la digitalización e imposición de la firma mecánica correspondiente a la Subsecretaría de Ingresos, para la expedición masiva de actos administrativos correspondientes a CERTIFICADOS DEL ADMINISTRADOR.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar e informar la digitalización e imposición de la nueva firma mecánica en la generación masiva de actos administrativos correspondientes a CERTIFICADOS DEL ADMINISTRADOR.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de la presente Resolución, la firma mecánica, es la imagen de la firma del funcionario competente, reproducida mediante medios computarizados en documentos escritos. La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín el día 7 de Febrero de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA

Subsecretario de Ingresos

Secretaría de Hacienda.

RESOLUCIÓN NÚMERO 656

(Enero 25 de 2017)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 16242 de 2002, modificada por las Resoluciones 7578 de 2006 y 447 de 2008 y la Resolución 9844 del 2015, de la Institución Educativa Ciudad Don Bosco

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

CONSIDERANDO QUE

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002,

otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

La Institución Educativa Ciudad Don Bosco, presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica amparada en las Resoluciones 16242 de noviembre 27 de 2002, 7578 de septiembre 24 de 2006 y 447 de enero 17 de 2008. Con base en dichos Actos Administrativos, la Institución está autorizada para prestar el servicio educativo, en la sede ubicada en la carrera 96 B No 78 C – 11 de Medellín.

Posteriormente, por medio de la Resolución 9844 de agosto 4 de 2015, se le autorizó a la Institución Educativa

Ciudad Don Bosco la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica, media académica y CLEI I al VI, en la sede ubicada en la calle 49 No 55-39 de esta ciudad, sede conocida como "Patio Don Bosco".

En ninguno de los Actos Administrativos mencionados, se consignaron los números de identificación DANE ni de la Institución Educativa ni de su sede alterna. En vista de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación de Medellín, solicitó modificar en lo pertinente dichas Resoluciones, con el fin de incluir en las mismas los códigos correspondientes tanto para la Institución Educativa como para su sede alterna conocida como "Patio Don Bosco".

Con el oficio radicado bajo el Número 201600668468, la Subsecretaria mencionada aporta los números de identificación DANE de la institución y de su sede alterna, a saber, 105001020273 y 105001800007, respectivamente.

En vista de que los mencionados códigos hacen parte de la información legal del plantel y que esta dependencia verificó la información aportada por la Subsecretaría de Planeación Educativa en la página web oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, es necesario y pertinente modificar las Resoluciones 16242 de noviembre 27 de 2002 y 9844 de agosto 4 de 2015 de la Institución Educativa Ciudad Don Bosco, con el fin de incluir dichos códigos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Modificar en lo pertinente la Resolución 16242 de 2002, modificada a su vez por las Resoluciones 7578 de 2006 y 447 de 2008, en el sentido de indicar que el número de identificación DANE de la Institución Educativa Ciudad Don Bosco es 105001020273.

ARTÍCULO SEGUNDO – Los demás contenidos de la Resolución 16242 de 2002, modificada a su vez por las Resoluciones 7578 de 2006 y 447 de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO – Modificar en lo pertinente la Resolución 9844 de agosto 4 de 2015, en el sentido de indicar que el número de identificación DANE de la sede de la Institución Educativa Ciudad Don Bosco ubicada, en la calle 49 No 55-39 de Medellín y que es conocida como "Patio Don Bosco", es 105001800007.

ARTÍCULO CUARTO - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO - Copia de este Acto Administrativo, deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, enero 25 de 2017

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL

Secretario de Educación de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 128 DE 2017

(Febrero 10)

Por medio de la cual se toma una medida de transporte y se permite la matrícula y vinculación de unos vehículos de servicio público colectivo

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto Reglamentario 1079 de 2015 y los artículos 1°, 3° y 7° de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Decreto Municipal 1008 de 2015, decreto Municipal 883 de 2015 y previas las

CONSIDERACIONES

- A. Que en Colombia como base fundamental de las actuaciones de la Administración están amparadas bajo los preceptos Constitucionales que contemplan la primacía del interés general sobre el particular, artículo 1 de la Constitución Nacional.
- B. Tal como lo dispone el artículo 365 de la Constitución el Estado está en la obligación constitucional de asegurar la prestación eficiente del servicio de transporte colectivo es un servicio público a todos los habitantes del territorio nacional correspondiéndole la regulación, el control y la vigilancia *“El Estado debe regular y vigilar la industria del transporte Por las mismas razones constitucionales, el Estado colombiano interviene en la industria del transporte como suprema autoridad y, en tal virtud, surge para la Administración gozar de ciertos derechos y prerrogativas, con el fin de lograr la prevalencia del interés general en esta materia. Al igual que ocurre con el contrato estatal de concesión de servicios públicos, la Administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de las mismas como son, entre otros: 1) el derecho a introducir las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio” Sentencia T-026/06”*
- C. En lo referente a la potestad reglamentaria del estado la Jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia No C-539 de 1995, indica que: *“(…) corresponde a las autoridades de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, ejercer la potestad reglamentaria para dar concreción y especificidad a la formación legal de modo que con sujeción a sus parámetros, dispongan lo conducente a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos según sean las características de las necesidades locales”.*
- D. Que la Ley 105 de 1993, desarrolla en su Artículo 2° los principios fundamentales del transporte, expresando en su Literal B) el referente a la intervención del Estado, indicando que corresponde a éste la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas. Así mismo en su Literal E) consagra el principio relacionado con la seguridad de las personas, el cual constituye una prioridad del sistema y el sector del transporte.
- E. El Decreto 1079 DE 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2. “Control y vigilancia” indica que en la jurisdicción Distrital y Municipal, son autoridades competentes los Alcaldes Municipales o en los que ellos deleguen dicha atribución.
- F. Que el decreto 1008 del 18 de Junio de 2015 “Por medio del cual se delegan en el Secretario de Movilidad de Medellín las atribuciones de autoridad de transporte competente en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de pasajeros y Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto”. El artículo primero del citado decreto señala *“DELEGAR en el Secretario de Movilidad de Medellín las atribuciones de autoridad de transporte competente en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de pasajeros y Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.”*
- G. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, “El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”
- H. Que el Artículo 12 del Decreto 883 de 2015, establece la facultad del Alcalde para delegar a los Secretarios de Despacho las diferentes funciones

a su cargo, excepto aquellas con expresa prohibición legal, y en virtud de esta delegación, en el artículo 304 del mismo decreto, se delegaron al Secretario de Movilidad las facultades para dirigir, establecer políticas, planes, programas, proyectos en materia de tránsito y transporte, orientadas a mejorar la movilidad en condiciones de seguridad, comodidad, sostenibilidad y accesibilidad.

- I. Que en consonancia de estos postulados, el municipio de Medellín ha venido desarrollando el proyecto de modernización del transporte público colectivo en colaboración con las empresas de transporte legalmente habilitadas.
- J. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín-Secretaría de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad podría prestarse con un número menor de vehículos que permitan mayor eficiencia y un esquema operativo más organizado. Por tanto se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, cobertura, integración, comodidad, accesibilidad, que permitan mejorar la movilidad de la ciudad y disminuir la contaminación que genera la forma de operación actual del transporte colectivo, cuya observancia corresponde garantizar a la autoridad de transporte local.
- K. Que en razón de lo anterior se diseñaron sistemas de rutas con el fin de buscar que las empresas de transporte a través de colaboración empresarial se unieran para prestar un mejor servicio de transporte, razón por la cual en el año 2015 algunas empresas presentaron propuestas de convenios cumpliendo con las exigencias establecidas, los cuales fueron aprobados por la Secretaría de Movilidad,

asimismo las empresas transportadoras que no exhibieron propuesta fueron reestructuradas de manera oficiosa.

- L. Que como resultado lógico de lo anterior, se modificaron los permisos de operación de las empresas, y se expidieron nuevas condiciones para la operación del servicio público colectivo, dentro de los cuales se encuentran los diferentes diseños operacionales, elemento que determina la capacidad transportadora teniendo en cuenta la capacidad de pasajeros de los diferentes vehículos.
- M. Que los actos administrativos definieron la capacidad mínima y máxima de la flota de cada empresa y la capacidad mínima y máxima de pasajeros con que debe contar cada vehículo, indicándolo de manera textual y complementándolo con el cuadro expreso de los diferentes diseños operacionales, parámetros a los que se deben ceñir al momento de la adquisición de la nueva flota.
- N. Que en virtud de ello algunas empresas y propietarios, adquirieron vehículos con capacidad de pasajeros que superan los parámetros operacionales indicados en las resoluciones.
- O. Que como principio lineal del proyecto TPM, se enmarca esencialmente en la renovación y modernización de flota, por lo que negar la posibilidad de matricular y vincular estos vehículos, afectaría la materialización del proyecto, por lo que se hace necesario, pertinente, conducente y razonable, permitir el ingreso de los vehículos que actualmente, se encuentren pendientes del trámite de vinculación y que cumplan con los siguientes requisitos a la fecha,

M.I. COLECTIVO (MICROBUS BUS/BUSETA)
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL
FACTURA CHASIS
HOMOLOGACIÓN CHASIS
FACTURA CARROCERÍA
HOMOLOGACIÓN CARROCERÍA
TARJETA NACIONAL DE CARROCEROS
TECNOLOGÍAS LIMPIAS
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN
CESIÓN DE CUPO
CÁMARA DE COMERCIO
CÉDULA

AUTORIZACIÓN
FORMULARIO
SOAT
CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD

Que para este trámite se otorgará un término perentorio de tres días hábiles a partir de la publicación del presente acto, para presentar la solicitud en las oficinas de radicación de la Secretaría de Movilidad y que trascurrido este término sólo se gestionarán los trámites que cumplan con los parámetros del diseño operacional instituido de manera clara en la resoluciones actualmente ejecutoriadas.

- P. Que en virtud de la resolución 2504 de 2016 "Por medio del cual se modifican las políticas generales de movilidad para la reorganización del Transporte Público Colectivo del Municipio de Medellín" se iniciaron los ajustes a las políticas generales de operación del transporte público colectivo, dentro de los cuales se encuentra los diseños operacionales de cada sistema de rutas y empresas de transporte, a fin de determinar las nuevas condiciones de prestación del servicio en la ciudad, para lo cual se tiene en cuenta el equilibrio entre la oferta y la demanda, establecido en dicho diseño operacional y que se refleja en la capacidad de sillas ofertada

por tipo de vehículo, por lo que este ingreso de vehículos con condiciones diferentes respecto a lo fijado en el diseño operacional en cuanto a capacidad de sillas, implica una revisión y ajuste del diseño operacional, a fin de evitar una sobreoferta que afecte la estabilidad financiera de los diferentes sistemas de rutas y modos de transporte.

- Q. Corolario de lo anterior esta revisión y ajuste del diseño operacional se reflejará en la capacidad transportadora asignada a cada empresa.

En mérito de lo expuesto, este Despacho...

RESUELVE:

PRIMERO: PERMITIR el ingreso de los vehículos que a la fecha, se encuentren pendientes del trámite de vinculación y que cumplan con los siguientes requisitos,

M.I. COLECTIVO (MICROBUS BUS/BUSETA)
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL
FACTURA CHASIS
HOMOLOGACIÓN CHASIS
FACTURA CARROCERÍA
HOMOLOGACIÓN CARROCERÍA
TARJETA NACIONAL DE CARROCEROS
TECNOLOGÍAS LIMPIAS
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN
CESIÓN DE CUPO
CÁMARA DE COMERCIO
CÉDULA
AUTORIZACIÓN
FORMULARIO
SOAT
CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD

SEGUNDO: OTORGAR un término perentorio de tres días hábiles a partir de la publicación del presente acto, para presentar la solicitud en las oficinas de radicación de la Secretaría de Movilidad, por lo expuesto en este proveído.

PARAGRAFO 1: ADVERTIR que trascurrido este término solo se gestionaran los trámites que cumplan con los parámetros del diseño operacional instituido de manera clara en las resoluciones actualmente ejecutoriadas.

PARAGRAFO 2: ADVERTIR, que el ingreso de los vehículos con capacidad de sillas diferente al fijado en el modelo operacional afectará dicho diseño, e implicará el ajuste del mismo, lo que probablemente se reflejará en la capacidad transportadora asignada.

TERCERO: INFORMAR que contra la presente resolución no procede recurso alguno

CUARTO: INFORMAR que la presente resolución rige a partir de sus publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al día 10 del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUÍZ

Secretario de Movilidad de Medellín.



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín